RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, EL EXPEDIENTE CONTR 2024 966329, OTORGANDO AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES QUE SE DESCRIBEN Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1, 2, 3 Y 15.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 966329
TÍTULO: *"APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024, EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (17 LOTES), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA "*
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

En la tramitación del expediente de referencia se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 8 de marzo de 2024 se aprueba el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales para el año 2024, para los montes gestionados por esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, recogiéndose en el mismo los aprovechamientos que se describen en cada uno de los diecisiete lotes que conforman el expediente.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2024, se emite Memoria Justificativa por el Jefe de Servicio de Gestión de Medio Natural, en la que se expone la necesidad de tramitación del expediente de aprovechamiento al que se alude, en cada uno de los siguientes 17 lotes que lo conforman:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.340,00 m.c.
2	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.750,00 m.c.
3	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11.007-JA)	Madera	1.022,00 m.c.
4	El Granado	El Sardón (HU-11.035-JA)	Biomasa	1.740,00 Tn
5	Nerva	La Chaparrita y Otros (HU-10.521-JA)	Madera	730,00 m.c.
6	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	16.180,00 m.c.
7	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	14.500,00 m.c.
8	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	13.458,00 m.c.
9	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	14.239,00 m.c.
10	Bonares	Pinar de Propios o del Rey (HU-50.017-AY)	Madera	4.380 m.c.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 1/9

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
11	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	60 U.G.M.
12	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	60 U.G.M.
13	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	7,5 U.G.M.
14	Hinojos	Marisma Gallega (HU-10.500-JA)	Pastos	250 U.G.M.
15	Almonte	Bodegones-Cabezudos (HU.11.004-AY)	Biomasa	14.352 Tn
16	Almonte	La Rocina (HU-61.001-JA)	Pastos	300 U.G.M.
17	Cartaya	Campo Común de Abajo (HU-70.002-AY)	Madera	1.360 m.c.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2024 se declara por el titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente la alienabilidad de los bienes que constituyen el objeto de los citados aprovechamientos forestales , iniciándose el expediente con número CONTR 2024 966329 para la autorización de los mismos, mediante Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2024.

CUARTO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 se dicta por el titular de esta Delegación , Resolución por la que se aprueba el expediente patrimonial y se dispone la apertura del procedimiento para el otorgamiento de la autorización, en régimen de concurrencia, de los APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN PIE PARA EL AÑO 2024 EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA (17 LOTES), quedando aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la misma.

QUINTO.- Con fecha 30 de octubre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, por el que se abre plazo de presentación de ofertas finalizando el mismo a las 19:59 horas del día 25 de noviembre de 2024.

SEXTO.- Constituida al efecto la Mesa de adjudicación (cuyos miembros fueron nombrados mediante Resolución de 4 de noviembre de 2024, publicándose ésta el día 5 de noviembre en la ya citada Plataforma de contratación), con fecha 3 de diciembre de 2024 se reúne ésta, con objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 que contienen la documentación general.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, resultan presentadas en tiempo y forma proposiciones por los siguientes licitadores en cada uno de los lotes que se enumeran:

Nº	CIF - RAZÓN SOCIAL	LOTES PRESENTADOS
1	****2255* - COOP. GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, SCA	11 y 13
2	***16394* - ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	14 y 16
3	***73904* - ALFONSA PÉREZ RODRÍGUEZ	12
4	***69399* - DUNAS 2000 SL	17
5	***36361* - NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	17
6	***73920* - MAGNON GREEN ENERGY SL	15
7	***51255* - NOVALIS S.L.	4 y 10
8	***29045* - EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA SLL	5

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 2/9

Nº	CIF - RAZÓN SOCIAL	LOTES PRESENTADOS
9	***51268* - ASTILLAS ANDALUCÍA SL	5
10	***01602* - BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	10 y 15
11	***51733* - CARBODÍAZ, S.L.	10 y 17

Se constata por los miembros de la Mesa de adjudicación que en cuanto a los lotes 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 , que ha continuación se describen, ninguna empresa ha concurrido a la licitación:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.340,00 m.c.
2	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.750,00 m.c.
3	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11.007-JA)	Madera	1.022,00 m.c.
6	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	16.180,00 m.c.
7	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	14.500,00 m.c.
8	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	13.458,00 m.c.
9	Almonte	Ordenados de Almonte (HU-50.003-AY)	Madera	14.239,00 m.c.

Aperturados los sobres electrónicos n.º 1 presentados vía SIREC y examinada la documentación que contienen, se solicita la subsanación de documentación sobre la que se observan defectos u omisiones subsanables, asignando para ello, un plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no atender dichos requerimientos. Tras corrección de errores detectados en el Acta, la documentación a presentar por las siguientes empresas es la que se cita:

LICITADOR	SUBSANACIÓN: Deben aportar
COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.	No constan los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad, los estatutos de la Cooperativa, los documentos acreditativos de la representación y el bastanteo de los mismos y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del art. 140 LCSP
DUNAS 2000 SL	No consta documentación acreditativa de la representación y el bastanteo de la misma así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos art. 140. LCSP
BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	No constan la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del art. 140 LCSP. Documento que acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL.	No consta documentación acreditativa de la representación y el bastanteo de la misma.
MAGNON GREEN ENERGY SL	No consta documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional.
NOVALIS S.L.	No consta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del art. 140 LCSP .
EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA SLL	No consta el deposito del aval aportado en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del art. 140 LCSP
CARBODÍAZ, S.L	No consta documentación acreditativa de la representación y el bastanteo de la misma así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del art. 140 LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 3/9

SÉPTIMO.- Respecto a los lotes, el 6, 7, 8 y 9, conforme a manifestación realizada en la propia mesa de adjudicación por el Jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural, integrante de la reseñada Mesa como vocal de la misma, se han detectado errores en el volumen de madera que se recogía en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regían éstos. Ante esta situación, previa propuesta de los miembros de la citada Mesa, y conforme al contenido del informe emitido por el citado Jefe de Servicio de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que, tras establecer los antecedentes y hacer un diagnóstico de la situación actual del monte, se concluye la existencia de *"errores y desajustes en los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la licitación debido a la mejor respuesta de la vegetación afectada, que ha terminado por incrementar las superficies correspondientes a islas verdes y, por lo tanto a un menor volumen de madera finalmente aprovechable"*, el titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 20 de diciembre de 2024, resuelve *"Desistir del procedimiento de autorización para el aprovechamiento de madera en el monte público Ordenados de Almonte (HU-50003-AY), en término municipal de Almonte, que constituyen los lotes 6, 7, 8, y 9 , al existir errores en la preparación del contrato respecto a estos lotes que hacen imposible la adjudicación de los mismos, concretamente en cuanto a la determinación del volumen de madera aprovechable en dichos aprovechamientos, ello con el fin de proceder a su correcta fijación, ajustada a la realmente existente"* conservando *"los actos preparatorios y los correspondientes al procedimiento de autorización de los aprovechamientos del resto de los lotes, y continuar con la tramitación ordinaria de la licitación de los mismos".*

OCTAVO.- Con fecha 22 de enero de 2025, se reúne nuevamente la mesa de adjudicación con objeto de examinar la documentación cuya subsanación ha sido requerida y proceder a la apertura de los sobres número 2 que contienen la oferta económica.
Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que por ninguno de los siguientes licitadores hayan presentado documentación alguna de la requerida y de conformidad con la cláusula 5.3 de Pliego de Condiciones Particulares, se entienden excluidas definitivamente del procedimiento de adjudicación de los siguientes licitadores:

CIF - LICITADOR	LOTES
***69399*-DUNAS 2000 SL	LOTE 17
***36361*-NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL.	LOTE 17
***73920*-MAGNON GREEN ENERGY SL	LOTE 15

Respecto a la COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. C. A., habiendo subsanado la documentación requerida salvo aquella referida a la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos del art. 140 LCSP, lo que ha podido ser debido a un error de comprensión de los escritos de subsanación remitidos a la misma y siendo ésta la única oferente respecto a los lotes 11 y 13 lo que implica la no afectación a terceros u otros licitadores se acuerda por los miembros de la Mesa de Adjudicación, con base en el principio de supervivencia de la contratación pública, requerir a la citada mercantil la presentación de la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 4/9

NOVENO.- Con fecha 17 de febrero de 2025, reunida la Mesa de adjudicación y constatado por sus miembros la subsanación válida de la documentación solicitada a la entidad COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. C. A., se procede a la admisión definitiva de las siguientes licitadoras en los lotes que a continuación se enumeran:

Nº	LICITADOR	LOTES A LOS QUE SE OFERTA
1	EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA SLL	5
2	ASTILLAS ANDALUCÍA SL	5
3	NOVALIS S.L.	4 Y 10
4	BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	10 Y 15
5	CARBODÍAZ, S.L.	10 Y 17
6	COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.	11 Y 13
7	ALFONSA PÉREZ RODRÍGUEZ	12
8	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	14 Y 16

A continuación, se aperturan los sobres n.º 2 que contienen la oferta económica conforme a los siguientes datos recogidos en el Acta de la sesión levantada al efecto:

N.º lote	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€) IVA EXCLUIDO
4	NOVALIS S.L.	DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)
5	EXPLOTACIONES FORESTALES LAGARCIA SLL	DIEZ MIL CIENTO DIEZ EUROS (10.110,00 €)
5	ASTILLAS ANDALUCÍA SL	ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (11.680,00 €)
10	NOVALIS S.L.	CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (53.436,00 €)
10	BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (66.138,00 €)
10	CARBODÍAZ, S.L.	CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (45.990,00 €)
11	COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.	OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)
12	ALFONSA PÉREZ RODRÍGUEZ	SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)
13	COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.	OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (838,80 €)
14	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (41.764,00 €)
15	BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (17.560,00 €)
16	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (67.396 €)
17	CARBODÍAZ, S.L.	VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS (20.536,00 €)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 5/9

Así mismo, tal como se recoge en la citada Acta de la sesión *" Respecto al Lote 15, cuyo único oferente es la empresa BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL, la proposición económica recogida en el documento (Anexo VII del PCAP) recoge un importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (17.560,00 €). El canon mínimo de licitación, que para el citado lote se recoge en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la autorización (Anexo I, en su página 29), asciende a la cantidad de 222.458,63 euros (IVA excluido) resultando un importe total con IVA de 269.174,94 euros. Conforme a la cláusula 4 del citado Pliego, "El canon mínimo de licitación es el que figura en el Anexo I para cada lote, será mejorable al alza y deberá valorarse económicamente en términos monetarios. " por lo que el importe ofertado por la mercantil citada es extremadamente inferior a dicho canon. Siendo requisito ineludible que las ofertas igualen o superen el importe del canon establecido para el aprovechamiento, se constata por los miembros de la Mesa que se ha producido un error manifiesto de carácter insubsanable en el documento que contiene la oferta económica realizada por la empresa, que conlleva un incumplimiento del PCP en cuanto a uno de los requisitos ineludibles establecidos como base de la presente licitación, no tratándose de un error aritmético u omisión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre , debe ser rechazada de plano."* En virtud de lo anterior, se acuerda por unanimidad la exclusión definitiva del procedimiento de la empresa BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL, en lo que se refiere a la proposición presentada por esta mercantil para el lote 15.

Así pues, determinadas por los miembros de la Mesa las proposiciones más ventajosas, se propone la adjudicación a las siguientes licitadoras y para los lotes que se relacionan a continuación:

N.º lote	CIF - LICITADOR
4 CONTR 2024 2311	NOVALIS S.L.
5 CONTR 2024 2314	ASTILLAS ANDALUCÍA SL
10 CONTR 2024 2324	BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL
11 CONTR 2024 2330	COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.
12 CONTR 2024 2331	ALFONSA PÉREZ RODRÍGUEZ
13 CONTR 2024 2332	COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.
14 CONTR 2024 2333	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO
16 CONTR 2024 2335	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO
17 CONTR 2024 2336	CARBODÍAZ, S.L.

Se acuerda igualmente requerir a las citadas la presentación de la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 5.5.2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la autorización y proponer la declaración de desierto de los lotes 1, 2, 3 y 15 al no existir oferta válida para los mismos

DÉCIMO.- Con fecha 18 de marzo de 2025, reunidos los miembros de la Mesa para el examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a las licitadoras cuyas proposiciones resultaron ser las más ventajosas, se constata que se ha atendido lo requerido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 6/9

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) las concesiones administrativas de dominio público se regirán por las Leyes especiales aplicables y, en su defecto, por la LPA y sus disposiciones de desarrollo. El procedimiento de adjudicación se someterá a la legislación especial y, subsidiariamente, a la legislación de contratos.

SEGUNDO.- Visto el régimen jurídico de aplicación a los aprovechamientos forestales, estando el presente aprovechamiento sujeto a lo regido por la normativa forestal, regulada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y por la normativa patrimonial regulada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

TERCERO.- Vista la normativa especifica de aplicación a nivel autonómico, constituida en materia forestal por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables, y en materia de patrimonio por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA). En atención a lo dispuesto en los artículos 32 todo uso privativo, sea en favor de personas públicas o privadas, exige previa concesión administrativa salvo lo indicado en el artículo 32 bis de la citada LPA.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 y 96.3 de la LPAP, por el que el otorgamiento de la autorización para la ejecución de los aprovechamientos forestales, se efectuará de oficio por la Administración Forestal previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, o a instancias de parte abriendo a la participación de interesados mediante los correspondientes anuncios, declarándose aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de aplicación y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

QUINTO.- De conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación del presente aprovechamiento forestal, cuyo modelo ha sido aprobado por Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2024.

SEXTO.- Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el art. 160 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, así como el contenido de la cláusula 5 del citado Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la composición y funciones de la mesa de adjudicación se refiere.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 7/9

SÉPTIMO.- Vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación y las propuestas de declaración de desierto y de adjudicación que por ella se formulan para los distintos lotes que conforman el expediente y conforme a los antecedentes y fundamentos señalados, en base a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía., y en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA nº 203, de 17 de octubre)

RESUELVO

PRIMERO: **AUTORIZAR** la adjudicación del contrato de los aprovechamientos forestales correspondientes al expediente CONTR 2024 966329 en los lotes que se indican a continuación a los siguientes licitadores y por los importes que se señalan:

N.º lote		CIF - LICITADOR	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
4 CONTR2024 2311	BIOMASA. M.P. EL SARDÓN (HU-11.035-JA). T.M. EL GRANADO	***51255* NOVALIS S.L.	19.000,00 €	22.990 €
5 CONTR2024 2314	MADERA M.P. LA CHAPARRITA Y OTROS (HU-10.521-JA). TM NERVA	***51268* ASTILLAS ANDALUCÍA SL	11.680,00 €	14.132,8 €
10 CONTR2024 2324	MADERA M.P. PINAR DE PROPIOS O DEL REY (HU-50.017-AY) . TM BONARES	***01602* BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	66.138,00 €	80.026,98€
11 CONTR2024 2330	PASTOS M.P. MARISMA GALLEGA (HU-10.500-JA) . TM HINOJOS	***02255* COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.	8.000,00 €	8.000,00 €
12 CONTR2024 2331	PASTOS M.P. MARISMA GALLEGA (HU-10.500-JA) . TM HINOJOS	***73904* ALFONSA PÉREZ RODRÍGUEZ	7.000,00 €	7.000,00 €
13 CONTR2024 2332	PASTOS M.P. MARISMA GALLEGA (HU-10.500-JA) . TM HINOJOS	***02255*COOPERATIVA GANADERA DE LAS MARISMAS DE HINOJOS, S. COOP. AND.	838,80 €	838,80 €
14 CONTR2024 2333	PASTOS M.P. MARISMA GALLEGA (HU-10.500-JA) . TM HINOJOS	***16394* ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	41.764,00 €	41.764,00 €
16 CONTR2024 2335	PASTOS M.P. LA ROCINA (HU-61.001-JA) . TM ALMONTE	***16394* ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MARISMEÑO	67.396 €	67.396 €
17 CONTR2024 2336	MADERA M.P. CAMPO COMÚN DE ABAJO (HU-70.002-AY). TM CARTAYA	***51733* CARBODÍAZ, S.L.	20.536,00€	24.848 ,56 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 8/9

La autorización se realiza con estricta sujeción a los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el aprovechamiento objeto de la misma, y cuyos contenidos se entienden conocidos y aceptados plenamente en todos y cada uno de sus términos por los adjudicatarios de los lotes enumerados.

SEGUNDO.- **DECLARAR DESIERTOS** no existiendo ninguna oferta admisible, conforme a lo acordado por los miembros de la Mesa de adjudicación y conforme a los motivos recogidos en las Actas levantadas al efecto así como en la presente Resolución los siguientes lotes:

Lote	Término Municipal	Monte (Código Junta)	Recurso	Cantidad
1	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.340,00 m.c.
2	Zalamea la Real	Los Barreros (HU-11.009-JA)	Madera	9.750,00 m.c.
3	Zufre	Dehesa de Jarrama (HU-11.007-JA)	Madera	1.022,00 m.c.
15	Almonte	Bodegones-Cabezudos (HU.11.004-AY)	Biomasa	14.352,00 T.n.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través del sistema SIREC – Portal de licitación electrónica a los adjudicatarios y a los restantes licitadores así como disponer la publicación de la misma en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

CUARTO.- ORDENAR que se proceda a la formalización del contrato de los lotes adjudicados en un plazo no superior a un mes contado a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo los adjudicatarios con carácter previo a la misma haber acreditado el cumplimiento de lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones que rige el aprovechamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un MES , de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

A fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
(P. D. Orden 10/10/2024, BOJA nº 203 de 17/10/2024)
Fdo.: Pedro Yórquez Sancha

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YFYQ6VMEWY2T68SWK3CDLK3T	PÁG. 9/9